

**DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.**

**CERTIFICO.-** Que en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día **09/12/2025**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

**“MODIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA AYUDAS SECTOR APÍCOLA.**

La Junta de Gobierno, en sesión de 24 de noviembre de 2025, aprobó las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a apicultores de la provincia, 2025.

Según se establece en la base Cuarta de la citada convocatoria: “*Gastos subvencionables*:

“*(...) Podrán justificarse dentro de la subvención los gastos y sus correspondientes pagos efectivamente realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre del ejercicio en curso.*”

La Asociación de Apicultores ha trasladado que la mayor parte de los gastos vinculados a la actividad, tanto los correspondientes a alimentación como los de carácter veterinario, se concentran en el último trimestre del año, especialmente entre los meses de octubre y diciembre. Por lo que el periodo actual establecido deja sin posibilidad de subvención gastos que son habituales, necesarios y directamente vinculados con la actividad apícola.

El informe técnico de los Servicios Agropecuarios, de fecha 5 diciembre de 2025, propone modificar el párrafo actualmente vigente, ampliando el periodo de gastos subvencionables, de manera que la nueva redacción permita incluir también los gastos y pagos efectuados hasta el 31 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ**:

**Primero.-** Modificar el apartado de la base cuarta de la convocatoria, Gastos Subvencionables, que hace referencia a la justificación de gastos y pagos, y que quedaría redactado como sigue:

“*Podrán justificarse dentro de la subvención los gastos y sus correspondientes pagos efectivamente realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio en curso.*”

**Segundo.-** Publicar en el BOP la modificación de dicha base.”

T00676626205091646707e91260c0e206

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltarifador.dipisoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	09/12/2025 14:54

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

*Documento firmado electrónicamente*



T00676626205091646707e91260c0e206

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaldocumentos.dipsofia.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	09/12/2025 14:54